



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Martes, 22 de Febrero de 1983

Número 15

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

pag.

Orden de 7 de Febrero de 1983, por la que se crea la Comisión Interdepartamental de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

128

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 29/1983, de 9 de Febrero, por el que se aprueba el programa de obras en Andalucía a incluir en el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1983.

129

CONSEJERIA DE HACIENDA

Corrección de errores del Decreto 20/1983, de 2 de Febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal de la Junta a través de Entidades de crédito.

129

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

pag.

Orden de 8 de Febrero de 1983, por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las subvenciones concedidas para redacción de planeamiento.

130

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 27/1983, de 9 de Febrero, por el que se crean las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

132

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 26/1983, de 9 de Febrero, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de trabajo.

132

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Decreto 30/1983, de 16 de Febrero, por el que cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato de Doñana a D. José Ramón Moreno.

132

Decreto 31/1983, por el que se nombra representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana al Director General de Medio

Ambiente.

133

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 28/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Jerónimo Molina Herrera.

133

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a

D. Miguel Matarín Cabezuelo.

133

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño inherente al puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes a D. Carlos M^o. López de Pablo.

133

b) Oposiciones y concursos.**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 14 de Febrero de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia para su libre desig-

nación vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

134

IV. Anuncios**b) Otros anuncios.****CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalaciones eléctricas. Exp. 3279/A.T.

134

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalaciones eléctricas. Exp. 3280/A.T.

135

I. Disposiciones Generales**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

Orden de 7 de Febrero de 1983, de la Consejería de Presidencia por la que se crea la Comisión Interdepartamental de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

La importancia que la política de Servicios Sociales tiene para la comunidad, como instrumento de erradicación de la marginación a todos los niveles, y de consecución de mayores y más cualificadas cotas de Bienestar Social, y la necesidad de unificar y armonizar criterios en su tratamiento, actualmente objeto de una normativa dispersa y desactualizada, aconsejan la implantación de los instrumentos necesarios, que contribuyan a coordinar los esfuerzos, para obtener mejores y más coherentes resultados.

A tal fin, la creación de una Comisión Interdepartamental, en la que se integran los Departamentos con incidencia en las distintas áreas afectadas, servirá para estudiar la problemática común, y preparar así el terreno a la deseable unificación organizativa que se propugna.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de

Trabajo y Seguridad Social, previo informe de la Consejería de Hacienda, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º.- Se crea una Comisión Interdepartamental de Bienestar Social, que tendrá como misión coordinar la acción administrativa de todos los Departamentos de la Junta de Andalucía con incidencia en esta materia, establecer criterios uniformes de actuación y preparar lo necesario para su unificación normativa y organizativa.

2º.- Esta Comisión, presidida por el Consejo de Trabajo y Seguridad Social, que podrá ser sustituido por el Viceconsejero de este Departamento, estará integrada también por un asesor del Gabinete del Presidente de la Junta de Andalucía y un representante, con nivel mínimo de Director General de cada una de las siguientes Consejerías:

Gobernación.
Educación.
Salud y Consumo.
Cultura.

Será Secretario Coordinador de la Comisión el Director General de Servicios Sociales de la

Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

3º.- La Comisión Interdepartamental podrá elevar al Consejero de Trabajo y Seguridad Social, para su formulación si procede, ante el Consejo de Gobierno, cuantas propuestas, sugerencias o proyectos estime convenientes, para la consecución de un mayor nivel de Bienestar Social en Andalucía.

4º.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de Febrero de 1983.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 29/ de 9 de Febrero, por el que se aprueba el programa de obras en Andalucía a incluir en el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1983.

El Real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, transfirió a la Comunidad Autónoma la competencia e iniciativa para la formación de planes de electrificación rural de Andalucía, los cuales, una vez aprobados por el Ministerio de Industria y Energía serán ejecutados por la Junta, a la que se transferirán los correspondientes créditos presupuestarios. Prorrogados los Presupuestos Generales del Estado, la inversión total del Plan Nacional de Electrificación Rural de 1983 en Andalucía es la misma que la del año precedente, es decir, 2.560,75 millones de pesetas. El 40% de esta cantidad se financia con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural, y el 60% restante es aportado por las Empresas Eléctricas titulares de las obras.

La distribución de la citada cifra de inversión global entre las ocho provincias andaluzas ha parecido conveniente realizarla de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- La mitad de dicha cifra se ha repartido proporcionalmente a unos índices calculados para las provincias andaluzas según los mismos criterios que los utilizados a nivel nacional para la distribución del F. C. I.

2º.- La mitad restante de la inversión se ha distribuido proporcionalmente a los presupuestos de los programas elaborados en principio para 1983 por los Servicios Territoriales de Industria y Energía, de acuerdo con su propia información sobre las condiciones de suministro eléctrico en el medio rural de sus respectivas provincias y teniendo en cuenta las propuestas de las correspondientes Diputaciones Provinciales y Empresas Suministradoras.

Las inversiones así obtenidas por cada provincia han servido de base para elaborar las listas de obras definitivas.

Además de dichas listas principales, por cada provincia se ha confeccionado también una lista complementaria de obras, prevista para sustituir aquellas de la lista principal que justificadamente no pudieran ejecutarse durante el año, o bien para ampliar la inversión total en el caso de que se incrementasen las consignaciones del PLANER' 83 a lo largo del ejercicio.

De este modo se dispone de un Programa de Obras de Electrificación Rural para Andalucía, cuya ejecución podrá realizarse dentro del PLANER de 1983.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Energía, previa deliberación y aprobación en su reunión del 9 de Febrero de 1983 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el programa de obras en Andalucía a desarrollar dentro del Plan Nacional de Electrificación Rural para 1983, de acuerdo con los siguientes presupuestos provinciales:

MILLONES DE PESETAS

ALMERIA	155,57
CADIZ	374,88
CORDOBA	221,99
GRANADA	403,64
HUELVA	210,03
JAEN	345,24
MALAGA	328,97
SEVILLA	520,43
TOTAL	2.560,75

Las obras que constituyen dicho Programa de Electrificación Rural son las relacionadas, con indicación de sus respectivos presupuestos, en las listas provinciales aprobadas por el Consejo de Gobierno en la reunión citada en el preámbulo de la presente Disposición.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

Corrección de errores del Decreto 20/1983, de 2 de Febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal de la Junta a través de Entidades de crédito.

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 12, de 11 de Febrero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 96, segunda columna, artículo

4º. 2, donde dice: «... en la fecha que se determinen al cursar la relación», debe decir: «... en la fecha que se determine al cursar la relación».

En la página 96, segunda columna, artículo 4º. 3, donde dice: «... reseñando el número de cheque», debe decir: «... reseñando el número del cheque».

En la página 97, primera columna, artículo 6º. 1.º b), donde dice: «Para el personal cuyo pago no se realice mediante entrega de cheque nominativo...», debe decir: «Para el personal cuyo pago se realice mediante entrega de cheque nominativo...»

En la página 97, primera columna, artículo 6º. 1.º c), donde dice: «... a que se refiere el número cuatro del artículo cuatro», debe decir: «... a que se refiere el número cuatro del artículo cuatro».

Sevilla, 14 de Febrero de 1983.

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Orden de 8 de Febrero de 1983, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para redacción de Planeamiento.

Las subvenciones que esta Comunidad Autónoma ha venido concediendo a los Municipios para redacción de Planeamiento y que vienen reconocidas en el párrafo 12 del art. 6º del Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en relación con el párrafo 2 del art. 2º del Real Decreto 1374/77, de 2 de Junio, y con el Real Decreto 698/79, de 13 de Febrero, así como la Estipulación Quinta del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional entre la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Junta de Andalucía de 4 de Junio de 1980, se han hecho efectivas mediante sucesivos y numerosos nom-

bramientos coincidentes con las distintas fases del desarrollo de los trabajos, originando una gran complejidad en el procedimiento de abono de las mismas.

En pos de la eficacia y economía procedimental se hace necesario simplificar y resumir en dos los pagos de las citadas subvenciones y hacerlo extensivo a las ya concedidas y abonadas.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la cuarta de las Disposiciones Finales y Transitorias del más arriba citado Decreto 19/1981, de 20 de Abril, y a propuesta del Director General de Urbanismo.

DISPONGO

Artículo 1º.- Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos con destino a la financiación de los trabajos de redacción, revisión o adaptación de planeamiento se harán efectivas mediante dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

1. El 60% del total de la subvención, a la concesión de la misma.
2. El 40% restante, a la aprobación definitiva del documento.

Artículo 2º.- Los Ayuntamientos que ya tuvieran concedida subvención para redacción de planeamiento y no hubieran percibido el total del 60% de la misma formularán propuesta, conforme al modelo adjunto, dirigida a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, para el abono de la diferencia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Febrero de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

MODELO QUE SE ADJUNTA

Excmo. Sr.:

De conformidad con la Orden de 8 de Febrero de 1983, por la que se regula el abono, por parte de esa Comunidad Autónoma, de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos para la redacción de planeamiento, con cargo al Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía, de 4 de Junio de 1980, y en base a su artículo 2º, en el que se establece el carácter retroactivo de la misma en cuanto se refiere a la reducción del faseado de los pagos a dos únicos libramientos, del 60 y 40 por ciento de la subvención, respectivamente, este Ayuntamiento de _____ tiene a bien,

SOLICITAR de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía la cantidad de _____ ptas., correspondiente a la diferencia existente entre la cuantía de la subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de _____ de _____ de _____, y el abono de _____ ptas., efectuado hasta la fecha y coincidente con las fases de los trabajos realizados.

En _____, a

EL ALCALDE

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA***Decreto 27 /1983 de 9 de Febrero, por el que se crean las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.***

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de Noviembre transfirió a la Junta de Andalucía un importante número de competencias en materia de Agricultura, encontrándose en este momento en marcha un intenso proceso de revisión y transferencia de competencias que está previsto culminen con el primer semestre de este año.

Estas transferencias llevan consigo la gestión de numerosos asuntos a nivel provincial que hace necesaria una mínima coherencia estructural y una clarificación de la situación en que actualmente se encuentran las distintas unidades, servicios y personal transferido. La dispersión, multiplicidad y heterogeneidad de los órganos existentes, justifica la creación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello, en base a lo establecido por el Decreto de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobado en su reunión del 26 de Enero de 1983, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Febrero de 1983

DISPONGO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 17/1983, de 26 de Enero, en cada provincia del territorio andaluz existirá una Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca, al frente de la cual figurará un Delegado del que dependerán todos los servicios, organismos y entidades de la Consejería, que radiquen en el ámbito de su competencia territorial.

Artículo 2º.- Los Delegados de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán nombrados y cesarán por Decreto, a propuesta del Consejero de dicho Departamento.

Artículo 3º.- Las Delegaciones Provinciales dentro de su ámbito territorial, asumirán las siguientes funciones y competencias:

- a) La representación política y administrativa de la Consejería.
- b) La responsabilidad de la dirección, programación, coordinación y ejecución de toda

la actividad administrativa.

- c) El ejercicio de todas las facultades y competencias que les sean encomendadas por el Consejero y las Autoridades Superiores de la Consejería.

Artículo 4º.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL***Decreto 26/1983, de 9 de Febrero, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de trabajo.***

El Real Decreto 4043/1982, de 29 de Diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía funciones y servicios en materia de trabajo. Esto obliga a asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades traspasadas, con Departamento adecuado para ello en razón de la índole y contenido de tales servicios, y sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único.- Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982 de 29 de Diciembre en materia de trabajo.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

II. Autoridades y personal**a) Nombramientos, situaciones e incidencias.****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA*****Decreto 30/83, de 16 de Febrero, por el que cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato de Doñana, D. José Ramón Moreno.***

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º.- Vengo en cesar a petición propia y como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a D. José Ramón Moreno García, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Decreto 31/83 de 16 de Febrero, por el que se nombra representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana al Director General de Medio Ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Doñana de 28 de Diciembre de 1979 establece en su artículo 5º que formará parte del Patronato de dicho Parque Nacional un representante de la Junta de Andalucía.

El Decreto 143/1982 de 3 de Noviembre, por el que se estructura la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente la administración y conservación de los espacios naturales protegidos. El mejor cumplimiento de esta función aconseja una más adecuada coordinación entre el citado Centro Directivo y la representación de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana. A cuyo fin, resulta conveniente que esta representación sea asumida por el titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 16 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º.- La representación de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, será desempeñada por el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Artículo 2º.- En caso de ausencia el Director General será sustituido por el funcionario de la Dirección General que designe, de conformidad a las normas de régimen interior del Parque Nacional de Doñana.

Sevilla, 16 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 28/1983 de 9 de Febrero, por el que se nombra Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Jerónimo Molina Herrera.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo único.- Vengo a nombrar Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Jerónimo Molina Herrera.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a D. Miguel Matarín Cabezuelo.

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por Decreto 129/82 de 13 de Octubre en cuyo artículo 4º nº 2 se crea el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, tengo a bien encargar a D. Miguel Matarín Cabezuelo el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del mencionado Servicio. (D.N.I. nº 27.227.028).

Sevilla, 1 de Febrero de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a D. Carlos Mº López de Pablo.

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por Decreto 129/82 de 13 de Octubre en cuyo

artículo 4º nº 4 se crea el Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Transportes, tengo a bien encargar a D. Carlos Mº López de Pablo el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del mencio-

nado Servicio. (D.N.I. nº 27.372.237).

Sevilla, 1 de Febrero de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

b) Oposiciones y concursos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de Febrero de 1983, de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncian para su libre designación vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Aprobado el Decreto 41/1982 de 4 de Agosto, que desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por el que se crean las Jefaturas de Servicio que más adelante se relacionan, esta Consejería, de conformidad con la Legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de dichos puestos de trabajo de libre designación, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1º.- Relación de vacantes

- Jefatura de Servicio de Investigación Agraria.
- Jefatura de Servicio de Producción Vegetal.
- Jefatura de Servicio de Desarrollo Ganadero.
- Jefatura de Servicio de Protección de los Vegetales.
- Jefatura de Servicio de Estudios.
- Jefatura de Servicio de Legislación.
- Jefatura de Servicio de Comercialización Agraria y Agricultura Asociativa.
- Jefatura de Servicio de Aguas Interiores.

2º.- Requisitos de los interesados.

Pertener a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos Indices de proporcionalidad diez u ocho, y poseer Titulación Universitaria.

3º.- Presentación de las solicitudes.

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
- c) Situación Administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y Relación de méritos personales.

4º.- Comisión examinadora de las solicitudes:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Vocales: - Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
- Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
- Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.
- Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Enseñanzas Agrarias.
- Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Vocal Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5º.- Nombramiento.

A propuesta de la Comisión Examinadora, se efectuará por la Autoridad competente el nombramiento del funcionario seleccionado, al cual no se concederá ninguna autorización de compatibilidad y estará obligado a prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Por tratarse de puestos de libre designación la Autoridad competente se reserva la facultad de declarar vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre soli-

cidad de instalación eléctrica. Exp. 3279/A.T.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea que alimenta a C.T. Santa Bárbara.

Final: Centro de Transformación nº 3.

Términos municipales afectados: Loja.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 6,296.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Alumowed cable Ac. con revestimiento Al. de 8,36 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: ARVI 32.

Potencia a transportar: 150 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Dehesa de los Montes.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 3 x 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5% / 3 x 380 - 230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.276.775 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Referencia: 3279/ A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalaciones eléctricas. Exp. 3280/A.T.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda en Central de Cázulas.

Final: C.T. Cázulas y Serrería.

Términos municipales afectados: Otivar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 2,352.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.527.445 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la Zona de Cázulas y pasar a 20 KV. dicha zona.

Referencia: 3280/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA-13
